

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL V TORNEO DE DEBATE EDUCATIVO DE ANDALUCÍA 2025/2026” (CONTR 2026 39657)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 27 de febrero de 2026 se dicta Acuerdo de Inicio del contrato de servicios denominado “ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL V TORNEO DE DEBATE EDUCATIVO DE ANDALUCÍA 2025/2026” (CONTR 2026 39657), siguiendo como fórmula de adjudicación la del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con presentación electrónica de ofertas (SIREC) y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de marzo de 2026 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 4 de marzo de 2026, según informe n.º AJ-CDEFP 2026/051, se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 27 de marzo de 2026.

TERCERO.- El 30 de marzo de 2026 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2026 0120967076, por un montante total de 39.930,00 €, siendo fiscalizado de conformidad el 1 de abril de 2026.

CUARTO.- El 1 de abril de 2026 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 6 de abril de 2026 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 21 de abril de 2026 a las 9:00 h.

SEXTO.- El día 21 de abril de 2026 se realiza la apertura del **Sobre Electrónico Único**: “Documentación acreditativa de los requisitos previos y Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas”. Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentan a la licitación las siguientes empresas, constatándose que las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma:

ENTIDAD	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.	B42717033	17/04/2026 14:19 h



ISABEL GABELLA VALERA		29/04/2026	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw87qr5CuPXg3o1570zQExudd62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARLOS JAVIER ROJAS LOSADA		07/05/2026 08:54:50	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjNhY2I1NjY5YzY3ZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Constatado que la oferta ha sido presentada en tiempo y forma, a continuación por la Sección de Contratación y Gestor de Apertura se procede a la apertura del **Sobre Electrónico Único** en el que se contienen, además de la documentación a que se refiere el apartado 9.2.1 del PCAP, la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas a que se refiere el apartado 7.A del anexo I del PCAP.

Tras la revisión se concluye que **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.**, cumple los requisitos previos, por lo que es admitida a la licitación.

Dentro de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, la proposición económica (valorable con un máximo de 49 puntos) presentada por la empresa licitadora **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.** es la siguiente:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido) – 32.630,00 €

Asimismo, los criterios cualitativos valorables automáticamente (máximo de 51 puntos) ofertados por la empresa licitadora **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.** son los siguientes:

1. Dotación de medios audiovisuales aéreos dinámicos (enaras dinámicas o sistemas equivalentes) (6 puntos)

N.º Enaras ofertadas	Puntuación	Opción elegida
La empresa no pone a disposición enaras dinámicas	0 puntos	
La empresa pone a disposición 1 enara dinámica	1 punto	
La empresa pone a disposición 2 enaras dinámicas	2 puntos	
La empresa pone a disposición 3 enaras dinámicas	3 puntos	
La empresa pone a disposición 4 enaras dinámicas	4 puntos	
La empresa pone a disposición 5 enaras dinámicas	5 puntos	
La empresa pone a disposición 6 enaras dinámicas	6 puntos	X

2. Pantallas adicionales (6 puntos)

N.º pantallas ofertadas	Puntuación	Opción elegida
La empresa no pone a disposición pantallas adicionales	0 puntos	
La empresa pone a disposición 1 pantalla adicional	1 punto	
La empresa pone a disposición 2 pantallas adicionales	2 puntos	
La empresa pone a disposición 3 pantallas adicionales	3 puntos	
La empresa pone a disposición 4 pantallas adicionales	4 puntos	
La empresa pone a disposición 5 pantallas adicionales	5 puntos	
La empresa pone a disposición 6 pantallas adicionales	6 puntos	X

ISABEL GABELLA VALERA		29/04/2026	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjYgw87qr5CuPXg3o1570zQExudd62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARLOS JAVIER ROJAS LOSADA		07/05/2026 08:54:50	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjNhY2I1NjY5YzY3ZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Generador eléctrico para atención de incidencias (6 puntos)

N.º generadores ofertados	Puntuación	Opción elegida
La empresa no proporciona generador eléctrico durante los días de celebración del torneo	0 puntos	
La empresa pone a disposición un generador propio durante los días de celebración del torneo	6 puntos	X

4. Uso de micrófonos de solapa o sistemas inalámbricos individuales (6 puntos)

N.º de micrófonos ofertados	Puntuación	Opción elegida
4 micrófonos inalámbricos	2	
8 micrófonos inalámbricos	3	
4 micrófonos de solapa	4	
8 micrófonos de solapa	5	
12 micrófonos de solapa	6	X

5. Disponibilidad de un/a fotógrafo/a profesional adicional al mínimo exigido (9 puntos)

N.º fotógrafos ofertados	Puntuación	Opción elegida
la empresa pone a disposición 1 fotógrafo	0 puntos	
la empresa pone a disposición 2 fotógrafos	6 puntos	
la empresa pone a disposición 3 fotógrafos	9 puntos	X

6. Material gráfico y de señalización complementario (señalética específica multilingüe) (6 puntos)

Material/señalización ofertados	Puntuación	Opción elegida
No aporta material gráfico ni señalización complementaria.	0 puntos	
Aporta material gráfico y señalética complementaria en un solo idioma .	2 puntos	
Aporta material gráfico y señalética adaptados a dos idiomas del torneo.	4 puntos	
Aporta material gráfico y señalética específica adaptados correctamente a los tres idiomas del torneo .	6 puntos	X

ISABEL GABELLA VALERA		29/04/2026	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw87qr5CuPXg3o1570zQExudd62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARLOS JAVIER ROJAS LOSADA		07/05/2026 08:54:50	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjNhY2I1NjY5YzY3ZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Personal técnico adicional de apoyo durante el evento (6 puntos)

1 TÉCNICO ADICIONAL	Puntuación	Opción elegida
Durante 5 horas al día, para los 2 días de torneo	3	
A tiempo completo (2 días de desarrollo del torneo)	6	X

8. Personal de logística y manipulación (6 puntos)

1 TÉCNICO	Puntuación	Opción elegida
Durante 5 horas al día, para los 2 días de torneo	3	
A tiempo completo (2 días de desarrollo del torneo)	6	X

A continuación se muestra el resultado de la puntuación obtenida tanto en el apartado de la proposición económica como en el de criterios cualitativos valorables de forma automática a que se refiere el apartado 7.A del anexo I del PCAP de la oferta presentada por la licitadora **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.**:

		CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		
OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA	
32.630 €	49 PUNTOS	Dotación de medios audiovisuales aéreos dinámicos (enarás dinámicas o sistemas equivalentes) (Max 6 puntos)	6 puntos	
		Pantallas adicionales (Máx 6 puntos)	6 puntos	
		Generador eléctrico para atención de incidencias (6 puntos)	6 puntos	
		Uso de micrófonos de solapa o sistemas inalámbricos individuales (6 puntos)	6 puntos	
		Disponibilidad de un/a fotógrafo/a profesional adicional al mínimo exigido (9 puntos)	9 puntos	
		Material gráfico y de señalización complementario (señalética específica multilingüe) (6 puntos)	6 puntos	

ISABEL GABELLA VALERA		29/04/2026	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw87qr5CuPXg3o1570zQExudd62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARLOS JAVIER ROJAS LOSADA		07/05/2026 08:54:50	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjNhY2I1NjY5YzY3ZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Personal técnico adicional de apoyo durante el evento (6 puntos)	6 puntos	
	Personal de logística y manipulación (6 puntos)	6 puntos	
TOTAL PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	49 PUNTOS	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	51 PUNTOS

A la vista del resultado de la valoración de la oferta presentada por la licitadora **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.**, esta obtiene la máxima puntuación (100 puntos). Igualmente se ha comprobado que, conforme al apartado 7.B "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja", del Anexo I del PCAP, la oferta presentada por dicha empresa no incurre en valores anormalmente bajos.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, se propone adjudicataria del presente contrato a la empresa **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.**, con CIF B42717033, requiriéndole para que aporte la documentación previa que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento. Si la persona licitadora no presenta la documentación, se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- El día 29 de abril de 2026 se procedió al examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación de la empresa **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.**, constatándose lo siguiente:

La documentación previa presentada por la empresa **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.** se calificó como correcta y completa conforme a lo que establece el apartado 10.4 del PCAP, por lo que se propone adjudicataria del presente contrato, acordándose elevar al Órgano de Contratación la adjudicación del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual "De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno."

ISABEL GABELLA VALERA		29/04/2026	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw87qr5CuPXg3o1570zQExudd62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARLOS JAVIER ROJAS LOSADA		07/05/2026 08:54:50	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjNhY2I1NjY5YzY3ZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada en el acto de examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación el día 29 de abril de 2026 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado “**ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL V TORNEO DE DEBATE EDUCATIVO DE ANDALUCÍA 2025/2026**” (CONTR 2026/39657) a la empresa **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L** con CIF B42717033, por importe de 32.630,00 € (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS), correspondiéndole un IVA de 6.852,30 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), con lo que el importe total asciende a la cantidad de 39.482,30 € (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

TERCERO.- La formalización de este contrato deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el art. 153.3 de la Ley 9/2017 LCSP, en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

NOTIFÍQUESE esta Resolución conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiéndose que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		29/04/2026	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw87qr5CuPXg3o157ozQExudd62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARLOS JAVIER ROJAS LOSADA		07/05/2026 08:54:50	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjNhY2I1NjY5YzY3ZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	